



FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°. N° 0413

( 07 MAY 2026 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FNGRD-SASI-002-2026”**

**LA SUBDIRECTORA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA DEL FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, LA Resolución No. 1272 de 2025, el parágrafo 1° del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo de la Entidad mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025,

**CONSIDERANDO QUE**

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres requiere la con las siguientes características:

<b>Objeto:</b>	Adquirir la infraestructura de switches de red, incluidos los servicios de instalación, configuración, migración y puesta en producción, para actualizar los componentes de red local y de área amplia, mejorando los servicios básicos de tecnologías de información del IDEAM, en el marco del convenio no. 9677-PPAL 001-162-2026 celebrado entre el FNGRD y el IDEAM.																		
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.																		
<b>Presupuesto Oficial</b>	Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.051.306.196) incluido IVA y demás gastos directos e indirectos.																		
<b>Lugar de ejecución:</b>	Los productos y servicios objeto de la presente contratación, deberán ser entregados, instalados y configurados en el data center del IDEAM, ubicado en la ciudad de Bogotá y en las sedes relacionadas en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="581 1841 1281 2165"> <thead> <tr> <th>AREA OPERATIVA IDEAM</th> <th>CIUDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Medellin</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Barranquilla</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Villavicencio</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Neiva</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Santa Marta</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	AREA OPERATIVA IDEAM	CIUDAD	CANTIDAD	1	Medellin	1	2	Barranquilla	1	3	Villavicencio	1	4	Neiva	1	5	Santa Marta	1
AREA OPERATIVA IDEAM	CIUDAD	CANTIDAD																	
1	Medellin	1																	
2	Barranquilla	1																	
3	Villavicencio	1																	
4	Neiva	1																	
5	Santa Marta	1																	

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° **FNGRD-SASI-002-2026**"

AREA OPERATIVA IDEAM	CIUDAD	CANTIDAD
6	Duitama	1
7	Pasto	1
8	Bucaramanga	1
9	Cali	1
10	Ibagué	1
11	Bogotá	1
Puente Aranda	Bogotá	2
Sede Principal	Bogotá	16
<b>TOTAL</b>		<b>29</b>

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con los siguientes Certificados de Recursos:

N° DEL CR	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
<b>CR 26-0139/001</b>	<b>03/03/2026</b>	6A-9-SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO	PRESUPUESTO NACIONAL DE FUNCIONAMIENTO	00162026	6A-FNGRD 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025.	\$ 18.478.869
<b>CR 26-0139/002</b>	<b>03/03/2026</b>	6A-9-SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO	PRESUPUESTO NACIONAL DE FUNCIONAMIENTO	16212024	6A-FNGRD 9677001	DECRETO LIQ 1621 2024.	\$ 1.032.827.327

De conformidad con lo previsto en el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo adelanta el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que la Subdirección de Conocimiento del Riesgo elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, desde el 10 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección FNGRD-SASI-002-2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que hasta el 17 de abril se recibieron 5 observaciones al proyecto de pliegos de condiciones conforme al cronograma.

NETWORKTEC

CO1.MSG.9300556

(17/04/2026 5:59:26 PM(UTC-05:00))

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° **FNGRD-SASI-002-2026**"

INNDOT SAPI DE CV	CO1.MSG.9300436	(17/04/2026 5:41:46 PM(UTC-05:00))
SANOLIVAR S.A.S	CO1.MSG.9299995	(17/04/2026 4:55:38 PM(UTC-05:00))
ON MOTION SAS	CO1.MSG.9298751	(17/04/2026 3:06:32 PM(UTC-05:00))
VORTICE S.A.S	CO1.MSG.9298477	(17/04/2026 2:38:08 PM(UTC-05:00))

Que los días 19, 20, 28 y 29 de abril se recibieron las siguientes observaciones extemporáneas:

ARUS S.A.S	CO1.MSG.9364022	(29/04/2026 6:23:53 PM(UTC-05:00))
V2S COLOMBIA SAS	CO1.MSG.9349734	(28/04/2026 9:14:57 AM(UTC-05:00))
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	CO1.MSG.9349429	(28/04/2026 8:44:58 AM(UTC-05:00))
VORTICE S.A.S.	CO1.MSG.9305160	(20/04/2026 12:24:43 PM(UTC-05:00))
ROUTARGET SAS	CO1.MSG.9302112	(19/04/2026 7:21:53 PM(UTC-05:00))

La las cuales se les dio respuesta, y fueron publicadas en la plataforma SECOP II el 4 de mayo de 2026, mediante los mensajes públicos **CO1.MSG.9379600**.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales únicamente podrán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del proceso no supere el umbral fijado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP (antes Colombia Compra Eficiente).

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública, mediante el documento oficial "Umbral de Mipymes 2026", determinó que el umbral para la limitación a Mipyme aplicable para la vigencia 2026 corresponde a USD \$ **125.000**, equivalentes para dicha vigencia a COP \$**511.708.497**, valor fijado para efectos de las convocatorias limitadas.

Que el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.051.306.196)**, cifra que supera el umbral máximo permitido para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme, razón por la cual no es procedente restringir la participación a este tipo de empresas, debiendo la Entidad mantener la convocatoria abierta a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

N° 0413

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° **FNGRD-SASI-002-2026**"

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Subasta Inversa Electrónica.

Que en mérito de lo expuesto la Subdirectora de Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenadora del Gasto delegada del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ORDENAR** la apertura del proceso de selección de subasta inversa electrónica N°. **FNGRD-SASI-002-2026**, con el objeto de: "ADQUIRIR LA INFRAESTRUCTURA DE SWITCHES DE RED, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN, PARA ACTUALIZAR LOS COMPONENTES DE RED LOCAL Y DE ÁREA AMPLIA, MEJORANDO LOS SERVICIOS BÁSICOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL IDEAM, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 9677-PPAL 001-162-2026 CELEBRADO ENTRE EL FNGRD Y EL IDEAM.", de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

**1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

De conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes o elementos que se van a adquirir se enmarcan dentro de la definición del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, siendo Bienes de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización.

En el mismo sentido, considerando el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y se evidenció que los bienes requeridos no se encuentran ofertados y no satisfacen la necesidad en su totalidad.

El procedimiento para la subasta inversa será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015; se aclara que, dentro de los proponentes habilitados, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Subasta Inversa Electrónica del presente proceso, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el estudio previo

#### **1.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.051.306.196)** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos.

**NOTA 1:** So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD-SASI-002-2026"

**NOTA 2:** El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

**NOTA 3:** El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

**NOTA 4:** El valor de la oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a, transporte, cargue, descargue, seguros, logística, entrega en sitio, instalación y demás gastos asociados, los cuales estarán a cargo exclusivo del contratista, sin que haya lugar a pagos adicionales por estos conceptos.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los siguientes Certificados de Recursos:

N° DEL CR	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
CR 26-0139/001	03/03/2026	6A-9-SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO	PRESUPUESTO NACIONAL DE FUNCIONAMIENTO	00162026	6A-FNGRD 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025.	\$ 18.478.869
CR 26-0139/002	03/03/2026	6A-9-SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO	PRESUPUESTO NACIONAL DE FUNCIONAMIENTO	16212024	6A-FNGRD 9677001	DECRETO LIQ 1621 2024.	\$ 1.032.827.327

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME.** La presente Convocatoria Pública NO será limitada al Mipyme, lo anterior, en atención al no cumplimiento en su totalidad de las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA.** El cronograma de la presente Convocatoria Pública se encuentra determinado para todos los efectos en la Plataforma SECOP II, y el mismo corresponde al cumplimiento de las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	7 de mayo de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	7 de mayo de 2026
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Desde el 7 de mayo hasta el 14 de mayo de 2026 a las 17h.
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	20 de mayo de 2026.
Plazo máximo para la expedición de adendas	22 de mayo de 2026
Plazo para presentar ofertas	26 de mayo de 2026 a las 10:00 h
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	26 de mayo de 2026 a las 10:05 h
Declaración de situación de control	Hasta el 29 de mayo de 2026

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de proceso de subasta inversa electrónica N° **FNGRD-SASI-002-2026**"

Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	3 de junio de 2026
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	Hasta el 11 de junio de 2026 a las 17:00 h
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	17 de junio de 2026
Inicio de subasta - Apertura del sobre económico	18 de junio de 2026 10:00 h
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	18 de junio de 2026 13:00 h
Evento de subasta electrónica	18 de junio de 2026 15:00 h
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. Sitio de consulta de pliego de condiciones y demás documentos:** En la Plataforma SECOP II- expediente virtual o en las instalaciones de la UNGRD en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4° -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

**ARTÍCULO QUINTO.** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los **07 MAY 2026**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA MILENA PRADA URIBE**

Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo UNGRD

Ordenadora del Gasto FNGRD

Delegada mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025

**Elaboró:** Camila Torres Gualtero/ Abogada Contratista GGC CT

**Revisó:** Silvia Juliana Saavedra/ Abogada Contratista GGC / Abogado Contratista GGC SJSA

José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC

Carlos Alberto Chinchilla Imbett/ Abogado Contratista SG

Miguel Martínez Aycardi / Abogado Contratista SG

**Aprobó:** Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD

Firmado  
Digitalmente  
por OYUELA  
VARGAS  
MICHAEL